



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Celebrando por una parte el Instituto Veracruzano del Deporte, en adelante "Instituto", representado en este acto por la Lic. Mónica Iliana Valdez Tapia, en su carácter de Subdirector Administrativo del Instituto Veracruzano del Deporte y por otra parte la C. Mariana Hernandez Bautista en su carácter de propietaria de la empresa denominada LIMPIEZA DE LA CUENCA proveedora de "Material de Limpieza", en lo sucesivo se denominara "Proveedor", conforme a los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

Antecedentes

I.-Que con fecha 10 de abril del 2018, se llevó a cabo la invitación de la licitación simplificada número LS/IVD/002/2018, a través de la cual se especifican las bases para la "Adquisición de Material de Limpieza"; conforme a las especificaciones establecidas en las mismas.

II.-En fecha 23 de abril de 2018, se dio inicio a la apertura de licitación simplificada bajo el número LS/IVD/002/2018, realizado por el Subcomité de Adquisiciones, Arrendamiento, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Instituto Veracruzano del Deporte.

III.-En fecha 24 de abril de 2018, se emite escrito libre a la empresa ganadora en la licitación simplificada en donde se le informa el resultado del fallo a favor de la persona física MARIANA HERNANDEZ BAUTISTA, empresa ganadora en la presente licitación.

Hecho lo anterior se procede a manifestar las siguientes:

Declaraciones

I.-Declara el "Instituto"

I.1. Que es el organismo público descentralizado de la Secretaría de Educación de Veracruz que cuenta con personalidad Jurídica y Patrimonio Propio, mismo que como órgano operativo del deporte se le atribuye por conducto de la Ley del Sistema Estatal de Cultura Física y Deporte para el Estado de Veracruz, promover una mayor conjunción de esfuerzos entre los sectores social y privado, en la ejecución de las políticas que orienten el fomento a la cultura física a fin de elevar la calidad deportiva en el ámbito nacional, estatal y municipal, facultando por conducto de la directora general la celebración de convenios para el cumplimiento de los objetivos de dicha institución; esto en términos de los establecido por el artículo 50 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; artículo 3, 44 y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; así como los artículos 6 fracción II, 15 fracción VI, 16 fracción IV y demás relativos y aplicables de la Ley del Sistema Estatal del Deporte; así como los numerales 1,3,5,8 fracción IX y demás relativos del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano del Deporte.

I.2. Que la Lic. Monica Iliana Valdez Tapia, Subdirector Administrativo, acredita su personalidad con el nombramiento que le fue expedido el 16 de Diciembre del 2017, por la Directora General del Instituto,

MB
[Firma]



designación que no le ha sido revocado, modificado, limitado y/o suspendido, indicando que se encuentra facultado para la celebración del presente convenio con fundamento en el artículo 186 fracción XL del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como el artículo 14 fracción VI del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano del Deporte.

I.3. Que es su voluntad celebrar el presente convenio, toda vez, que es el órgano competente del ejecutivo estatal en materia deportiva y entre sus funciones, se encuentra la de "Programar la Ministración de Recursos, con base en los Convenios de Coordinación, colaboración y concertación que a la dirección general o subdirecciones, realicen los órganos nacionales o municipales del deporte y organizaciones de la iniciativa privada; y suscribir los contratos que se otorguen a los proveedores y prestadores de servicios conforme a las disposiciones legales y administrativas aplicables en la materia, procedimiento a dar seguimiento a los mismos en el ámbito de su competencia, así como la de propiciar la participación de los organismos deportivos y de los deportistas, así como apoyar, promover y fomentar el deporte ejerciendo acciones de coordinación con los sectores públicos y privados a fin de lograr los objetivos planteados".

I.4. Que para los efectos del presente acuerdo, así como para recibir todo tipo de notificaciones ya sea judiciales o extrajudiciales señala como domicilio procesal el ubicado en la Avenida Paseo de las Flores S/N, Fraccionamiento Virginia C.P. 94294 dentro de las instalaciones del inmueble denominado centro de raqueta en esta ciudad de Boca del Río, Veracruz.

II.-Declara "El Proveedor "

II.1. Declara la C. Mariana Hernandez Bautista en su carácter de propietaria de la empresa "Limpieza de la Cuenca", tener la capacidad jurídica de goce y ejercicio para suscribir el presente contrato de prestación de servicio y dada de alta ante el Servicio de Administración Tributaria al amparo de la cédula de identificación fiscal con número de folio RF201566586043.

II.2. Que para los efectos del presente acuerdo, así como para recibir todo tipo de notificaciones ya sea judiciales o extrajudiciales señala como domicilio procesal y fiscal el ubicado en Quinta privada No. 62 entre calle de la laguna y calle sin nombre Colonia Lomas de San Alejandro Orizaba, Veracruz C.P. 94330 y quien se identifica con copia de credencial para votar número 2668097437625 expedida por el Instituto Nacional Electoral. Misma que se anexa a la presente.

II.3. Que tiene interés expreso y legítimo de signar el presente documento con el Instituto Veracruzano del Deporte.

III.- Manifiestan "Las Partes "

III.1. Que en la celebración del presente instrumento legal no existe error, dolo, lesión, ni mala fe y que las obligaciones consignadas en este, son las más firmes expresiones de su voluntad sin que exista vicio alguno del consentimiento.

III.2. Que se reconoce mutua y recíprocamente la capacidad y personalidad jurídica con que comparecen en el contrato que hoy celebran.

Paseo las Flores s/n
Fracc. Virginia
C. P. 94294. Boca del Río, Ver.
Tel. 229 927 39 90

MB



Expuesto lo anterior, las partes convienen sujetar sus derechos y obligaciones de conformidad con lo que se establece en las siguientes:

Cláusulas

Primera. Objeto y Monto. Este contrato tiene por objeto la adquisición de material de limpieza de acuerdo a la siguiente descripción, y según montos de la propuesta económica anexa.

NO DE PARTIDA	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	GARRAFA DE CLORO PRESENTACION DE 20 LITROS	PIEZA	59
2	GARRAFA DE MULTILIMPIADOR PRESENTACION DE 20 LITROS	PIEZA	59
3	GARRAFA DE LIMPIADOR AROMA PINO PRESENTACION DE 20 LITROS	PIEZA	59
4	GARRAFA DE SARRICIDA PRESENTACION DE 20 LITROS	PIEZA	59
5	GARRAFA DE LIMPIADOR DE VIDRIOS PRESENTACION DE 20 LITROS	PIEZA	23
6	GARRAFA DE JABON LIQUIDO PARA MANOS PRESENTACION DE 20 LITROS	PIEZA	23
7	GARRAFA DE SUAVIZANTE DE TELAS PRESENTACION DE 20 LITROS	PIEZA	5
8	DETERGENTE EN POLVO EN BOLSA DE 9 KG	PIEZA	50
9	JABON DE TOCADOR ROSA VENUS DE 25 GR	PIEZA	500
10	PAQUETES CON 4 PIEZAS DE PAPEL HIGIENICO DE 380 HOJAS DOBLES CADA ROLLO	PIEZA	160
11	PAPEL HIGIENICO EN BOBINA	PIEZA	276
12	TOALLITAS INTERDOBLADAS CAJA CON 12 PAQUETES	PIEZA	46
13	CUBETA CON EXPRIMIDOR MARCA JOFEL	PIEZA	41
14	MECHUDOS DE PABILO	PIEZA	32
15	ESCOBA TIPO CEPILLO CON BASTÓN	PIEZA	32
16	JALADOR DE 40 CM CON BASTON DE 1.20 METROS	PIEZA	32
17	RECOGEDOR DE LÁMINA	PIEZA	22
18	BOLSA NEGRA DE 90X120 CM	KILOS	320
19	BOLSA NEGRA DE 50X70 CM	KILOS	60
20	BOLSA NEGRA DE 40X60 CM	KILOS	40
21	FIBRA MULTIUSOS SCOTCH BRITE VERDE	PIEZA	80
22	BOMBA PARA WC DE HULE CON BASTON	PIEZA	16
23	FRANELA ROJA DE 50 CM DE ANCHO	METRO	205
24	JERGA DE 50 CM DE ANCHO	METRO	205
25	GUANTES DE LÁTEX CHICOS	PIEZA	100
26	BOTE DE TOALLITAS HÚMEDAS DESINFECTANTES MARCA LYSOL MULTIUSOS	PIEZA	15
27	AROMATIZANTE EN AEROSOL AROMA FRESCO	PIEZA	20

MB
[Signature]



Segunda.- Lugar de entrega: El proveedor entregará libre a bordo en el almacén general, ubicado en la calle Paseo de las Flores s/n, Fraccionamiento Virginia, C.P. 94294 en la Ciudad de Boca del Río, Veracruz, en donde deberá estar garantizado por un término mínimo de doce meses a partir de la entrega recepción de los bienes, contra cualquier defecto de fabricación, composición o vicios ocultos; para el caso de bienes defectuosos el participante se comprometerá a restituirlos en el término de dos días hábiles a partir del aviso.

Tercera.-Fecha de entrega del bien o servicio contratado. El proveedor deberá entregar los bienes de la siguiente manera; primera entrega 08 de mayo del 2018 y la segunda entrega el 20 de agosto del 2018.

El proveedor deberá entregar la mercancía en base a las características de descripción, cantidad, ficha técnica, presentación, medidas, peso, litros, gramaje, metros, piezas por caja, piezas por bobina, aroma, tipo de material, establecidas en la cláusula primera de este contrato.

Cuarta.-Forma de Pago; Se otorgará al Instituto un crédito de 15 días hábiles contados a partir de la entrega del material adjudicado, a entera satisfacción del Instituto y recibida la factura correspondiente debidamente requisitada. En donde los pagos se realizarán por transferencia electrónica contra entrega de los recibos fiscales correspondientes a la clabe interbancaria número 012882001999022362 de la Institución Bancaria BBVA Bancomer.

Quinta.- Modificación de las Condiciones Contratadas. Ambas partes acuerdan que el Instituto de manera unilateral podrá modificar el objeto del contrato, en cuanto a número de piezas contratadas, el monto y la forma de pago, en atención a las variaciones presupuestales que el mismo Instituto de manera unilateral podrá modificar las fechas de entrega de los materiales contratados en atención a modificaciones que pudieran surgir en la calendarización de los eventos que este Instituto tiene a bien regular y/o coordinar durante la vigencia del contrato.

Sexta.-Tipo de Garantía para el cumplimiento de contrato. De conformidad con el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones y con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato o pedido correspondiente, la calidad de los bienes contra defectos de fabricación, composición o vicios ocultos, el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de las penas convencionales y todas las obligaciones pactados, el "proveedor" deberá exhibir sin excusa ni pretexto alguno dentro de un plazo máximo de 5 días hábiles posteriores a la firma del mismo a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz : PÓLIZA DE FIANZA PARA EL CUMPLIMIENTO expedida por compañía legalmente autorizada para ello, por el importe del 10% del monto total del contrato, cuyo importe corresponde a la cantidad de \$129,286.00 (ciento veintinueve mil doscientos ochenta y seis pesos 00/100 M.N.), sin incluir el concepto del Impuesto al Valor Agregado.

Séptima.- Cláusula Penal por Incumplimiento y Causales de Rescisión.

I.- Cuando el proveedor se atrase en la entrega de los bienes adjudicados, se aplicará una pena convencional consistente en el importe correspondiente al tres al millar por cada día natural de atraso sin considerar el impuesto al Valor Agregado de la partida en la que se incurrirá en incumplimiento, dicha sanción será deducida del importe total de pago.

MB

26/6



II.- Cuando sin causa justificada incumpla en las entregas de los bienes adjudicados en el término convenido, se hará efectiva la fianza relativa al cumplimiento del contrato.

III.- Se le aplicará la suspensión como proveedor del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en términos del artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de los Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

IV.- El Instituto podrá rescindir administrativamente el contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor, así como revocarlos anticipadamente cuando ocurran razones de interés público, en términos del artículo 80 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de los Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Octava.-Derechos de Autor. Ambas partes acuerdan que el uso exclusivo de marcas contenidas en los bienes objeto de este contrato podrán ser utilizados por el Instituto, sin necesidad del pago de alguna contraprestación por este concepto, cualquier reclamación al uso exclusivo de las marcas será responsabilidad del proveedor y se obliga a sacar adelante de cualquier problemática al Instituto, siendo que para el caso que exista una condena de pago a cargo de este último, le será deducido de los pagos pendientes o bien deberá ser reintegrado a las finanzas del antes citado.

Novena.- Datos a facturar. El proveedor se obliga a emitir los comprobantes fiscales correspondientes para su pago de acuerdo a los siguientes datos:

Razón Social: Instituto Veracruzano del Deporte

R.F.C.: IVD990911KU1

Dirección: Paseo de las Flores S/N, Fraccionamiento Virginia, C.P. 94294; Boca del Río, Veracruz.

Décima.- Relaciones Laborales. El personal que cada una de las partes designe para el cumplimiento de este contrato, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo contrató; en tal virtud, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por ese concepto y en ningún caso serán consideradas como patronos, ni aun sustitutos, respecto del personal de la otra.

Décima Primera.-Aviso de Privacidad. La información y actividades que se generan, presenten, obtengan o produzcan en virtud del cumplimiento del presente instrumento, serán tratadas conforme a la legislación aplicable en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales.

Décima Segunda.-Vigencia. El presente contrato entrará en vigor en la fecha de su firma y tendrá vigencia hasta el 30 de Noviembre del 2018.

Décima Tercera.-Terminación Anticipada. Este convenio podrá darse por terminado en cualquier momento, previa notificación por escrito que una parte realice a la otra, con al menos sesenta días naturales de anticipación; en cuyo caso, las partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicio mutuo, así como a terceros.

Décima Cuarta.-Modificaciones. Este convenio podrá ser modificado por voluntad de las partes en cualquier momento durante su vigencia o renovado al término de ésta, apegándose a la normatividad

MB



aplicable y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

Décima Quinta.-Comunicaciones. Todos los avisos, comunicaciones y notificaciones que se realicen entre las partes con motivo del presente instrumento, se llevarán a cabo por escrito en los domicilios señalados en el apartado de declaraciones del mismo. En caso de que alguna de ellas cambie de domicilio, se obliga a dar aviso por escrito a la otra, con cuando menos quince días hábiles de anticipación; de lo contrario, se tomará como vigente el domicilio expresado en el apartado de declaraciones de este documento.

Décima Sexta.-Denominación de las Cláusulas. Las denominaciones utilizadas en las cláusulas del presente instrumento, se incorporaron con el único propósito de facilitar su lectura; por lo tanto, no necesariamente definen, ni limitan el contenido de las mismas. Para efectos de interpretación de cada cláusula, deberá atenderse exclusivamente a su contenido y de ninguna manera a su título.

Décima Séptima.-Controversias. Toda controversia que se origine con motivo de la interpretación o aplicación del presente instrumento, será resuelta de común acuerdo por las partes; sólo en caso de no llegar a un arreglo, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales competentes de la Ciudad de Veracruz de Ignacio de la Llave; renunciando de manera expresa a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

Leído que fue el presente contrato y enteradas las partes de su contenido, alcance y efectos legales, lo firman de conformidad, por duplicado, quedando un tanto en poder de cada una de ellas; en la Ciudad de Veracruz de Ignacio de la Llave, siendo las doce horas del día 30 de abril del 2018.-----

Por parte del "Instituto "

Por parte del "Proveedor"

Lic. Mónica Iliana Valdez Tapia

C. Mariana Hernandez Bautista

Subdirector Administrativo

Propietaria de la empresa

Instituto Veracruzano del Deporte

"Limpieza de la Cuenca"

NOTA: ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON FECHA 30 DE ABRIL DEL 2018.

ANEXO TECNICO
LICITACION SIMPLIFICADA No. LS/VD/002/2018

NO DE PARTIDA	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO GLOBAL
1	GARRAFA DE CLORO PRESENTACION DE 20 LITROS	PIEZA	59	100.00	5,900.00
2	GARRAFA DE MULTILIMPIADOR PRESENTACION DE 20 LITROS	PIEZA	59	160.00	9,440.00
3	GARRAFA DE LIMPIADOR AROMA PINO PRESENTACION DE 20 LITROS	PIEZA	59	220.00	12,980.00
4	GARRAFA DE SARRICIDA PRESENTACION DE 20 LITROS	PIEZA	59	300.00	17,700.00
5	GARRAFA DE LIMPIADOR DE VIDRIOS PRESENTACION DE 20 LITROS	PIEZA	23	500.00	11,500.00
6	GARRAFA DE JABON LIQUIDO PARA MANOS PRESENTACION DE 20 LITROS	PIEZA	23	400.00	9,200.00
7	GARRAFA DE SUAVIZANTE DE TELAS PRESENTACION DE 20 LITROS	PIEZA	5	240.00	1,200.00
8	DETERGENTE EN POLVO EN BOLSA DE 9 KG	PIEZA	50	162.00	8,100.00
9	JABON DE TOCADOR ROSA VENUS DE 25 GR	PIEZA	500	1.60	800.00
10	PAQUETES CON 4 PIEZAS DE PAPEL HIGIENICO DE 380 HOJAS DOBLES CADA ROLLO	PIEZA	160	24.00	3,840.00
11	PAPEL HIGIENICO EN BOBINA	PIEZA	276	21.50	5,934.00
12	TOALLITAS INTERDOBLADAS CAJA CON 12 PAQUETES	PIEZA	46	275.00	12,650.00
13	CUBETA CON EXPRIMIDOR MARCA JOFEL	PIEZA	41	133.00	5,453.00
14	MECHUDOS DE PABLO	PIEZA	32	35.00	1,120.00
15	ESCOBA TIPO CEPILLO CON BASTÓN	PIEZA	32	18.00	576.00
16	JALADOR DE 40 CM CON BASTON DE 1.20 METROS	PIEZA	32	31.00	992.00
17	RECOGEDOR DE LÁMINA	PIEZA	22	22.00	484.00
18	BOLSA NEGRA DE 90X120 CM	KILOS	320	28.00	8,960.00
19	BOLSA NEGRA DE 50X70 CM	KILOS	60	28.00	1,680.00
20	BOLSA NEGRA DE 40X60 CM	KILOS	40	28.00	1,120.00
21	FIBRA MULTIUSOS SCOTCH BRITE VERDE	PIEZA	80	14.50	1,160.00
22	BOMBA PARA WC DE HULE CON BASTON	PIEZA	16	19.50	312.00
23	FRANELA ROJA DE 50 CM DE ANCHO	METRO	205	10.50	2,152.50
24	JERGA DE 50 CM DE ANCHO	METRO	205	12.00	2,460.00
25	GUANTES DE LÁTEX CHICOS	PIEZA	100	18.00	1,800.00

MTB


26	BOTE DE TOALLITAS HÚMEDAS DESINFECTANTES MARCA LYSOL MULTIUSOS	PIEZA	15	49.50	742.50
27	AROMATIZANTE EN AEROSOL AROMA FRESCO	PIEZA	20	51.50	1,030.00
CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS 76/100 M.N.				SUBTOT	
				AL	129,286.00
				IVA	20,685.76
				TOTAL	149,971.76

UTB

[Handwritten signature]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR



NOMBRE
HERNANDEZ
BAUTISTA
MARIANA

FECHA DE NACIMIENTO
16/03/1996

DOMICILIO
- 5A PRIV DE SAN ALEJANDRO 62
FRACC LOMAS DE SAN ALEJANDRO 94330
ORIZABA, VER.

CLAVE DE ELECTOR HRBTMR96031630M500



CURP HEBM960316MVZRTR09 AÑO DE REGISTRO 2014 01

ESTADO 30 MUNICIPIO 119 SECCION 2668

LOCALIDAD 0001 EMISIÓN 2017 VIGENCIA 2027

ACCIONES FEDERALES ACCIONES ESTADUNIDENSES

INE

CONSEJO

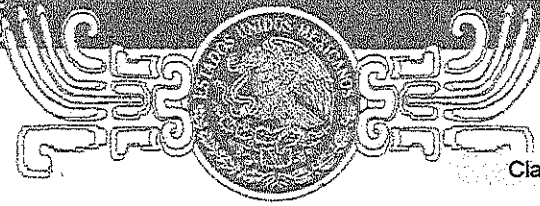
MB

EDMUNDO AGUIRRE DOMÍNGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

IDMEX1628963155<<2668097437625
9603161M2712310MEX<01<<12902<6
HERNANDEZ<BAUTISTA<<MARIANA<<<

MB

MB



Identificador Electrónico

30118000120180002482



Clave Única de Registro de Población

HEBM960316MVZRTR09



Número de Certificado de Nacimiento

Estados Unidos Mexicanos

Acta de Nacimiento

Entidad de Registro

VERACRUZ

Municipio de Registro

ORIZABA

Oficialía	Fecha de Registro	Libro	Número de Acta
0001	10/06/1996	6	1287

Datos de la Persona Registrada

MARIANA

HERNANDEZ

BAUTISTA

Nombre(s):

Primer Apellido:

Segundo Apellido:

MUJER

16 DE MARZO DE 1996

ORIZABA

VERACRUZ

Sexo:

Fecha de Nacimiento:

Lugar de Nacimiento:

Datos de Filiación de la Persona Registrada

MISAEI

HERNANDEZ

GUERRERO

MEXICANA

Nombre(s):

Primer Apellido:

Segundo Apellido:

Nacionalidad:

CURP:

GABRIELA

BAUTISTA

PEREGRINA

MEXICANA

Nombre(s):

Primer Apellido:

Segundo Apellido:

Nacionalidad:

CURP:

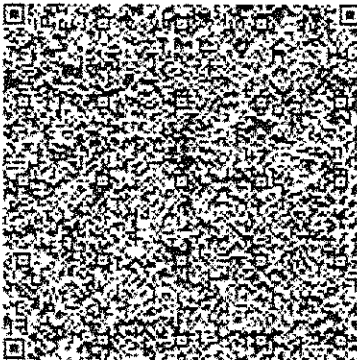
Anotaciones Marginales:

Sin anotaciones marginales.

Certificación:

Se extiende la presente copia certificada, con fundamento en los artículos 670 y 680 del Código Civil del Estado de Veracruz y el artículo 35 fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno del Estado de Veracruz. La Firma Electrónica con la que cuenta es vigente a la fecha de expedición; tiene validez jurídica y probatoria de acuerdo a las disposiciones legales en la materia.

A los 12 días del mes de Marzo de 2018. Doy fe.



Código de Verificación

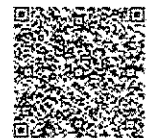
130118000120180002482



Firma Electrónica:

SE VC TT K2 MD Mx Nk 1W WJ Uj A5 IE 1B Uk IB Tk F8 SE VS Tk FO RE Va IE JB VV RJ U1 RB ID Ez MD Ex OD Aw MD Ex OT K2 MD Ey OD cae IE Z8 MT Yg ZG Ug bW Fy em 8g ZG Ug MT k5 Nn xW RV JB Q1 JV Wn xu dW xs IG 51 bG w=

Código QR

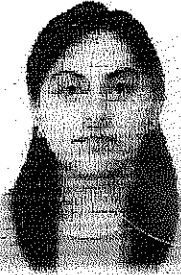


DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE VERACRUZ

LIC. OMAR CRUZ CRUZ



MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR



NOMBRE
HERNANDEZ
BAUTISTA
MARIANA

FECHA DE NACIMIENTO
16/03/1996

SEXO M

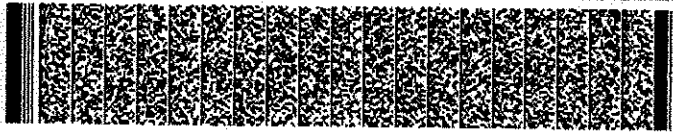
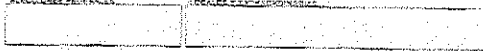
DOMICILIO
- 5A PRIV DE SAN ALEJANDRO 62
FRACC LOMAS DE SAN ALEJANDRO 94330
ORIZABA, VER.

CLAVE DE ELECTOR HRBTMR96031630M500

CURP HEBM960316MVZRTR09 AÑO DE REGISTRO 2014 01

ESTADO 30 MUNICIPIO 119 SECCION 2668

LOCALIDAD 0001 EMISION 2017 VIGENCIA 2027



MB

Edmundo
EDMUNDO JARRO MOLINA
SECRETARIO SUBSISTIVO DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

IDMEX1628963155<<2668097437625
9603161M2712310MEX<01<<12902<6
HERNANDEZ<BAUTISTA<<MARIANA<<<

MB

CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL



HEBM9603165B3
Registro Federal de Contribuyentes

MARIANA HERNANDEZ
BAUTISTA
Nombre, denominación o razón social

idCIF: 15060624893
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL



CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
**ORIZABA , VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE A
30 DE ABRIL DE 2018**



Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	HEBM9603165B3
CURP:	HEBM960316MVZRTR09
Nombre (s):	MARIANA
Primer Apellido:	HERNANDEZ
Segundo Apellido:	BAUTISTA
Fecha inicio de operaciones:	29 DE JUNIO DE 2015
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	29 DE JUNIO DE 2015
Nombre Comercial:	MARIANA HERNANDEZ BAUTISTA

Datos de Ubicación:

Código Postal: 94330	Tipo de Vialidad: CERRADA (CDA) O PRIVADA (PRIV)
Nombre de Vialidad: 5	Número Exterior: 62
Número Interior:	Nombre de la Colonia: LOMAS DE SAN ALEJANDRO
Nombre de la Localidad: ORIZABA	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: ORIZABA



Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728.
denuncias@sat.gob.mx

MB

FECHA: 30 de abril de 2018

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales

Folio: 18NA7290312
Clave de R.F.C.: HEBM9603165B3
Nombre, Denominación o Razón social: MARIANA HERNANDEZ BAUTISTA

Estimado contribuyente:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones relacionadas con la inscripción al Registro Federal de Contribuyentes, la presentación de declaraciones y no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que se tengan presentadas las declaraciones, sin que sea una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 30 de abril de 2018, a las 09:43 horas

NOTAS:

1. La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), de la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018
2. Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.30. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018.
3. La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA.- Cuando el contribuyente está inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018; NEGATIVA.- Cuando el contribuyente no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla antes citada; NO INSCRITO.- Cuando el contribuyente no se encuentra inscrito en el RFC; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.
4. La opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública.
5. Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomara como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMA S elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.
6. La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018, no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos de los artículos 69 y 69-B del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original:

||HEBM9603165B3|18NA7290312|30-04-2018|P||000001000007000112188||

Sello Digital:

sRkEC4yccsrD8uDgvSnOOYJqx46zyEK1V/AoYGVQq3UfrlF9T4s0t1NnInoHAj0V2X5MERL52sKWTQ2yFZzJwkh2d6b



MB